

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero trece (13) del año dos mil veintidós (2022).- En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de SUCESIÓN, haciéndole saber que el Dr. Jorge Mario Reyes Muñoz en su calidad de apoderado de YESSICA PAOLA MEDINA PALACIO Y MATHIAS LAEL PÉREZ MEDINA ha solicitado se requiera al secuestre AGROSILVA S.A. representada legalmente por el señor JOSÉ ALFREDO QUINTERO para que rinda informe sobre la administración de los bienes. Sírvase proveer.

(Sin necesidad de firma)
MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SUCESION INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	ANDRES NADIR PEREZ PLATA, D.A.P.P., menor de edad representado legalmente por su señora madre SANDRA MARIA PLATA ASTUDILLO, y M.P.M., menor de edad representada legalmente por su señora madre señora YELISSA MEDELLIN MARTINEZ.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00076-00.

Visto el anterior informe secretarial, se dispone a REQUERIR nuevamente al secuestre designado AGROSILVO SA representada por el señor JOSE ALFREDO QUINTERO, para que **rinda informe detallado de la administración de los bienes puestos a su cargo y hasta el día 21 de enero del 2021**, fecha en la que se relevó del cargo, a fin de proceder a fijar los honorarios a que se haya hecho merecedor por la gestión adelantada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE